



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES/AS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2022 EN EL AYUNTAMIENTO DE TEBA

OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases regular las condiciones para la selección de personal laboral de carácter no permanente, mediante la modalidad de obra o servicio determinado, a jornada completa, para la Temporada de Verano 2022, siendo el puesto de trabajo convocado el siguiente:

- **Monitor/a de Natación (4 puestos)**

El Ayuntamiento se reserva la potestad de variar el número de contrataciones y su duración en función de la planificación, las necesidades y las circunstancias sobrevenidas que vayan surgiendo a lo largo de la temporada de verano.

PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Teba (www.teba.es).

Al solicitar la inscripción en la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento, consiente la publicación de su nombre, apellidos y valoración de su solicitud en los distintos medios de comunicación de este Ayuntamiento.

REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES

Los/as aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos dieciséis años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de ser menor de dieciocho años necesitará autorización de sus padres. No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
4. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. No haber sido despedido/a por este Ayuntamiento por incumplimiento de sus obligaciones.
6. **Encontrarse en situación legal de desempleo y estar inscrito/a como demandante de empleo en las oficinas del SAE o tener Tarjeta de Mejora.**
7. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:



- Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- Técnico Superior de Actividades Físicas y Animación Deportiva.
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
- Entrenador de Natación.
- Monitor de Natación.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán aportar la titulación debidamente homologada.

El requisito del punto 6, deberá reunirse además en el momento de la contratación.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, para participar en el proceso selectivo (**Anexo II**), deberán dirigirse al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Teba. Dichas solicitudes se recogerán en el Ayuntamiento y también se facilitará su descarga de la web municipal (www.teba.es).

A la solicitud se adjuntará toda la documentación necesaria para poder evaluar los méritos y experiencia del/la solicitante que se indican en el **Anexo I** de las presentes bases.

El plazo de entrega de las solicitudes será **del 10 al 15 de junio** (ambos inclusive) en horario **de 10 a 14 horas** y se entregarán en el Ayuntamiento o en alguno de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases de esta convocatoria.

Este proceso selectivo tiene carácter temporal, según lo establecido en el art. 18 del Sistema General de Contratación del Ayuntamiento de Teba.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez analizadas y comprobadas las solicitudes presentadas, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal (www.teba.es), el listado provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS y causas que han motivado la exclusión. A partir de la publicación de este listado, habrá un plazo de subsanación de 2 días hábiles. Transcurrido dicho plazo, la no entrega de la documentación solicitada, se entenderá como desistimiento de la inclusión en el Proceso de Selección.

Finalizado el plazo de subsanación, se aprobarán y publicarán las listas definitivas de aspirantes Excluidos/as y Admitidos/as por orden de puntuación.

Será insubsanable la presentación de la solicitud fuera del plazo y el horario establecido.

*En el supuesto de que no existan reclamaciones contra las listas publicadas, se entenderán elevadas a definitivas sin la necesidad de una nueva publicación.

En caso de empate en la puntuación de los/as solicitantes, prevalecerá el tiempo en situación de desempleo, la experiencia y la titulación y la formación, por ese orden. Si aún así persiste el empate, se desempatará mediante sorteo.

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente:

- José A. Fojo Escalante



Vocales:

- Alonso Corral Escobar
- Juan Rodríguez Bueno
- Ana Belén Moronta Ocaña

El Tribunal podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que consideren oportunos/as, para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. Resolverá por mayoría de votos de los presentes, todas las dudas en la interpretación de las bases y determinará la actuación procedente en lo no previsto en las mismas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

❖ **Titulación.**

TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	8
Entrenador/a Superior de Natación	7
Grado en Educación Primaria (especialidad en Educación Física)	6
Técnico/a Superior de Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD) o Técnico/a Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS)	5
Entrenador/a Auxiliar de Natación	4
Monitor/a de Natación	3

*Sólo se puntuará una titulación por solicitante, valorándose en este sentido la que tenga más puntuación. Excepto en el caso de tener el título de Socorrista Acuático, que se puntuará con 0,5 puntos acumulables a las anteriores titulaciones.

❖ **Formación.**

La asistencia a cursos y jornadas, siempre que estén directamente relacionados con el puesto al que se opta y con las funciones atribuidas al mismo, se valorará conforme al baremo siguiente:

DURACIÓN DE CURSOS EN HORAS	PUNTUACIÓN
De 10 a 20 horas	0.10
De 21 a 40 horas	0.15
De 41 a 100 horas	0.25



Más de 100 horas	0.50
------------------	------

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

❖ **Experiencia Profesional.**

Se valorarán los servicios prestados como Monitor/a de Natación, mediante contratación laboral a jornada completa, puntuando cada mes de la siguiente forma:

EXPERIENCIA	PUNTOS / MES
Por experiencia como Monitor/a de Natación a jornada completa en entidad pública	0.5
Por experiencia como Monitor/a de Natación a jornada completa en entidad privada	0.25

En los casos de contratación a tiempo parcial, se agruparán las horas efectivamente prestadas según contrato de trabajo hasta calcular una jornada completa.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

LOS MÉRITOS NO ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE NO SERÁN VALORADOS.

NO SE TENDRÁ EN CUENTA AQUELLA DOCUMENTACIÓN (TITULACIÓN, FORMACIÓN, EXPERIENCIA,...) QUE SEA POSTERIOR AL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

LA ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS A VALORAR DEBERÁ ADJUNTARSE EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

❖ **Desempleo**

Se valorará el tiempo en que el/la solicitante haya estado inscrito como demandante de empleo en las oficinas del SAE en los últimos 12 meses (**desde el 01/06/2021 al 01/06/2022**) y se puntuará atendiendo a la siguiente escala:

DÍAS EN DESEMPLEO	PUNTOS
+360	6
271 - 360	4
181 - 270	2
91 - 180	1
0 - 90	0

*No se computarán los períodos de tiempo inferiores al mes, ni la fracción resultante inferior a un mes o 30 días.

RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El resultado definitivo del Proceso de Selección vendrá determinado por la suma aritmética de la baremación de titulación, cursos de formación, experiencia profesional y tiempo en desempleo del/la solicitante. Una vez terminada dicha baremación, se publicarán los resultados por orden de puntuación y el Tribunal propondrá la contratación de los/as aspirantes con mayor puntuación al Sr. Alcalde en favor del/la primero/a y segundo/a, quedando los/las restantes



como suplentes, para el supuesto de que los propuestos no llegaran a suscribir los correspondientes contratos, y para suplirlos en caso de bajas por enfermedad o ausencias y permisos. Si alguna de las personas contratadas no suscribiera el respectivo contrato en el plazo señalado decaerán en su derecho, salvo que lo hiciera por causa justificada.

Se podrán solicitar todos los puestos de la convocatoria de la Temporada de Verano 2022 (monitor/a, socorrista, taquillero/a, limpieza y desinfección de la piscina, monitor/a o personal de apoyo en la Escuela de Verano, monitor/a de Talleres de Verano), si se reúnen los requisitos que se especifican en las bases de cada categoría, pero debiendo el/la seleccionado/a elegir la preferencia del trabajo que quiere realizar. Sólo se podrá trabajar en varias categorías en el caso de que no haya personal suficiente.

JORNADA, HORARIO DE TRABAJO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

1. **Jornada y horario de trabajo.** La jornada será a **tiempo completo** y el horario de trabajo será el establecido por el Ayuntamiento de Teba de acuerdo a las necesidades del puesto.
2. **Contrato de trabajo.** El contrato de trabajo a suscribir tendrá la modalidad de contrato de duración determinada a jornada completa, especificándose en el mismo la categoría laboral objeto de la contratación.

El/la solicitante será requerido/a para formalizar la contratación mediante llamada telefónica al teléfono que haya indicado en la solicitud (3 llamadas a distintas horas). Si no contesta en 24 horas, se pasará al siguiente por orden de puntuación.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de variar el número de contrataciones y su duración en función de la planificación, las necesidades y las circunstancias sobrevenidas que vayan surgiendo a lo largo de la temporada de verano.

Si por causa de la crisis sanitaria del COVID-19 no se pudieran llevar a cabo las funciones para las que han sido creadas estas bases, el Ayuntamiento de Teba no tendrá la obligación de contratar a las personas seleccionadas.

RECURSOS

Contra las presentes bases, cualquier interesado/a podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Edictos Municipal y página web del Ayuntamiento, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el Tablón de Edictos Municipal.

Teba, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

